



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA:

A despacho del señor Juez, solicitud efectuada por BANCOLOMBIA S.A. relacionada con el embargo comunicado por este Juzgado mediante oficio No. 003 de enero 13 de 2022 y reiterado mediante oficio No. 095; y tal entidad la tiene registrada desde el 14 de enero de 2022, indicando que la medida en la cuenta de ahorros del ejecutado presenta recursos, sin proceder con el depósito por carecer de información.

El Banco con anterioridad, no ha habia comunicado si la medida de embargo y retención de dineros había surtido efectos o no.

Julio 26 de 2023.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SRIO

Sevilla, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Interlocutorio	No. 636
RADICADO	2017-00089-00
PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INST.
DEMANDANTE	SUC. GLORIA TORO RODRIGUEZ
DEMANDADOS	BERNARDO SANTIAGO SANTIAGO
ASUNTO	OFICIAR BANCOLOMBIA S.A.

Vista la comunicación remitida por BANCOLOMBIA según código interno RL00867794 de julio 19 de 2023, se oficiará para informar que la medida cautelar comunicada mediante oficio 003 de enero 13 de 2022, tiene relación con la orden impartida mediante oficio No. 091 de julio 13 de 2023 y la comunicada con posterioridad según oficio No. 095 de julio 24 de 2023, esta última, en atención a solicitud elevada por la parte ejecutante para oficiar a las entidades bancarias donde aún no se ha pronunciado con respecto a la orden impartida. Todo lo anterior, se basa en este mismo proceso ejecutivo laboral a continuación, con los datos de identificación que obran en el cuadro del encabezado.

Igualmente, se le comunicará a la citada entidad, que la medida se limitó a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$133.000.000.00) Mcte. (Numeral 11 del artículo 593 del C.G.P), que al surtir efectos la cautela, la entidad bancaria deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Juzgado en la

}



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

cuenta de depósitos judiciales No. 767362031001 Banco Agrario de Colombia S.A., so
pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) smlmv.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ

JUEZ

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 102 - (Art. 9 ley 2213 de
2022)

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a4d80b153700c0cf3b8d885f71ea9fb468405ffd253eabda1f0f1d8b0c8a6b3**

Documento generado en 27/07/2023 04:14:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>